

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 17 de febrero de 2022, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Vicente Canet Juan

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a la formación que deben tener los trabajadores de cerrajería.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

El espíritu de los organizaciones firmantes del Convenio en lo que respecta a la Definición de trabajos de la acción formativa 7 del Anexo IV “*Contenido formativo para instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas cerrajería y carpintería metálica*”, en ningún momento fue omitir los oficios incluidos en la definición de la acción, sino incluir determinados puestos de trabajo que podían tener cabida bajo este epígrafe formativo y para los cuales no existía formación en PRL específica.

En su caso concreto, la cerrajería sí se encuentra incluida entre los trabajos definidos en dicho contenido formativo.

La impartición de esta acción tiene que adaptarse al oficio concreto. Como bien saben, las entidades homologadas vienen realizando esta formación desde 01/01/2010.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL